



CONTRATACION DIRECTA

CONTRATACION DIRECTA 11-2025-MPA-OEC-1

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE 34 NEUMATICOS PARA LOS
VEHICULOS DE LA SUB GERENCIA DE MAESTRANZA
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA,
PARA LA INTERVENCION INMEDIATA A DIFERENTES
LUGARES AFECTADOS POR LOS DESASTRES
NATURALES A CONSECUENCIA DE LAS INTENSAS
PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL MARCO DEL
DECRETO SUPREMO N°024-2025-PCM**

AYABACA - 2025



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



CAPÍTULO I **GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
RUC N° : 20161350461
Domicilio legal : Calle Salaverry N° 260 – Ayabaca.
Teléfono: : 073-471155
Correo electrónico: : logisticampa@muniayabaca.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACION DIRECTA N° 11-2025-MPA-OEC-1 - ADQUISICIÓN DE 34 NEUMATICOS PARA LOS VEHICULOS DE LA SUB GERENCIA DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, PARA LA INTERVENCION INMEDIATA A DIFERENTES LUGARES AFECTADOS POR LOS DESASTRES NATURALES A CONSECUENCIA DE LAS INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N°024-2025-PCM**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Resolución Gerencial N° 156-2025-MPA-GM** de fecha 13 de mayo del 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

1.5 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7 DISTRIBUCION DE LA BUENA PRO

No Aplica

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulos III de la presente sección de las bases.

1.9 PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de siete (07) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (en adelante la Ley).
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y su modificatoria (en adelante el Reglamento).
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225–Ley de Contrataciones del Estado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CONTRATACION DIRECTA N° 11-2025-MPA-OEC-1

- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020- EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF y N° 234-2022-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N°32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Código civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

Debido a las razones coyuntural la contratación se enmarca en el artículo 27 literal b) del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado bajo la situación de emergencia y el literal b) del artículo 100 de su Reglamento desarrolla dicha causal, previendo como supuestos de hecho para invocarla por Acontecimientos catastróficos.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Sin perjuicio que la oferta pueda ser obtenida por cualquier medio de comunicación de considerar el Proveedor presentarlo en la Sub Gerencia de Logística la Oferta se Presentara en un sobre cerrado en original, dirigido a la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca conforme al siguiente detalle:

SEÑORES
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Calle Salaverry N° 260 – Ayabaca
Att. Sub Gerencia de Logística.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11-2025-MPA-OEC-1

Denominación: **CONTRATACION DIRECTA N° 11-2025-MPA-OEC-1
ADQUISICIÓN DE 34 NEUMATICOS PARA LOS VEHICULOS DE LA SUB
GERENCIA DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
AYABACA, PARA LA INTERVENCION INMEDIATA A DIFERENTES
LUGARES AFECTADOS POR LOS DESASTRES NATURALES A
CONSECUENCIA DE LAS INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN
EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N°024-2025-PCM.**

Ítem:

[Describir al Ítem que Oferta]

Oferta

[Nombre/Razón Social del postor]

Presentación vía correo electrónico:

Para la presentación vía correo electrónico, deberán escanear el contenido de los documentos de la presentación obligatoria al Correo Electrónico: logisticampa@muniayabaca.gob.pe

La oferta contendrá la siguiente documentación:

2.2.1. **Documentación de presentación obligatoria**

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.



En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas de Referencia contenidos en el numeral 52.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ENTREGA del suministro de los bienes. **(Anexo N° 4)**
- f) El precio de la oferta en SOLES. **(Anexo N° 5)**
El monto Total de la Oferta debe ser expresado con dos (2) Decimales. El precio unitario puede ser expresado con más de dos decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.3. PRESENTACION DE FECHAS Y ADJUDICACIÓN.

El postor presentara su oferta en la fecha y hora que se indica en el cronograma de la Ficha de Selección de la invitación publicada en el SEACE.

Una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas en las bases, mediante la verificación de los documentos para la admisión de la oferta se procederá a adjudicar al postor.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato¹. De corresponder
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Detalle de los precios.

2.5. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, deberá presentar la documentación prevista para la suscripción del contrato, vía correo electrónico: logisticampa@muniayabaca.gob.pe o en la

¹ Conforme al literal b.4 del Artículo 100 del RLCE, para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales.



Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca Sito en Calle Salaverry N° 260 – Ayabaca – Piura.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, previa conformidad del área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Documentos para el pago:

- Guía
- Acta de Recepción y Conformidad de Bienes
- Comprobante de pago.



CAPÍTULO III
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



2025-FI121470

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

SUBGERENCIA DE MAESTRANZA

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA ADQUISICIÓN DE 34 (Treinta y cuatro) NEUMÁTICOS PARA LOS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

1. ÁREA USUARIA:

- Subgerencia de Maestranza de la Municipalidad Provincial de Ayabaca (M.P.A.)

2. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICION

- ADQUISICIÓN DE 34 (Treinta y cuatro) NEUMÁTICOS PARA LOS VEHICULOS DE LA SUBGERENCIA DE MAESTRANZA PARA LA INTERVENSION URGENTE EN LOS LUGARES AFECTADOS POR LOS DESASTRES NATURALES A CONSECUENCIA DE LAS INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN LA PROVINCIA-DISTRITO DE AYABACA.

3. OBJETO DE LA ADQUISICION:

- Adquisición de 34 (Treinta y cuatro) neumáticos para los vehículos de la subgerencia de maestranza para la intervención urgente en los lugares afectados por los desastres naturales a consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales en la provincia-distrito de Ayabaca.

4. finalidad:

- Garantizar la seguridad, operatividad y adecuación de las unidades vehiculares de la subgerencia de Maestranza, para la intervención de manera urgente en diferentes lugares pertenecientes a la provincia de Ayabaca los cuales están afectados por los desastres naturales por impacto de daños a consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales, descritas en el marco del estado de emergencias declarado por el Decreto Supremo N° 024-2025-PCM.

5. OBJETIVO GENERAL:

- Asegurar la operatividad de las unidades vehiculares de la Subgerencia de Maestranza, garantizando que se encuentren en condiciones optimas para afrontar las condiciones adversas derivadas de las intensas precipitaciones pluviales, conforme al Decreto Supremo que declara el estado de emergencia.
- Intervenir de manera urgente a los lugares afectados de la Provincia de Ayabaca ocasionado por los desastres naturales de impacto de daños a consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales.
- La adquisición de llantas permitirá la renovación de aquellas llantas identificadas que cumplieron su ciclo de vida útil

6. GARANTÍAS:

- Alcance de la garantía comercial





2025-FI121470

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

SUBGERENCIA DE MAESTRANZA

La reposición de llantas, contra defectos de diseños y/o fabricación, desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los repuestos adquiridos, no detectables al momento que se otorgó la conformidad; no excederán de los cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de haber recibido la comunicación formal por parte de la subgerencia de maestranza., para el cumplimiento de la garantía.

- **Condición de inicio del cómputo del periodo de garantía comercial:**
El inicio del cómputo del periodo de la garantía comercial, será a partir de la fecha de la recepción y conformidad de los neumáticos entregadas en el Almacén de la M.P.A

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

- Los bienes del presente deberán ser entregados con entrega única, en un plazo no mayor a 07(siete) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra

7.1. Lugar de entrega

- Los neumáticos adquiridos que se señalan en el numeral 8.1 y 7, serán entregadas en el Almacén de la M.P.A,

8. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO:

- ADQUISICIÓN DE 34 (Treinta y cuatro) NEUMÁTICOS PARA LOS VEHICULOS DE LA SUBGERENCIA DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
- Los neumáticos ofertados deben provenir de lotes estándar de producción del fabricante (no se aceptarán prototipos), **deben ser originales, nuevos (no remanufacturados)**, sin uso e incorporan todas las últimas mejoras en cuanto a diseño y materiales.

8.1 Prestación principal: Características y condiciones

La provisión adquisición de 34 (Treinta y cuatro) neumáticos para los vehículos de la subgerencia de Maestranza a de la Municipalidad Provincial de Ayabaca., se realizará de la siguiente manera:





2025-FI121470

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

SUBGERENCIA DE MAESTRANZA

TIPO	UNIDAD	MODELO	PLACAS	CANT. NEUMÁTICOS	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIDA
CAMIONETA	HILUX	SRV Y SR	EGW-542	24.00	PZA.	265/70 -R17
			EAG-957			
			EAG-954			
			EAG-932			
			EAH-356			
P4N-804						

Modelo	Wrangler Boulder MT	
Indice de Carga	121/118 (1 450/1 320 Kg)	
Indice Velocidad	Q (160 Km/h)	
UTQG	LT	
Rango de Carga	E (10PR)	
Ancho de Seccion	265	
Volumen	0.18	

imagen referencial

PLACA - EGR-628					
TIPO	UNIDAD	MODELO	CANT. NEUMATICOS	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIDA
VOLQUETE	VOLVO	NL12(6X4)42PTO IC	10.00	Pza.	12.00. R20
Modelo	G677 OTR				





2025-FI121470

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

SUBGERENCIA DE MAESTRANZA

07

Indíce de Carga	154/151 (3 750/3 450 Kg)	
Indíce Velocidad	D (65 Km/h)	
Rango de Carga	J (18PR)	
Remanente	27	
Diametro Total	1117.6	
Ancho de Sección	305	
Volumen	0.41	
Peso	79.82 kg	

NOTA: El proveedor debe adjuntar la ficha técnica de cada bien requerido donde se muestre mínimamente las especificaciones técnicas solicitados.

8.2. Transporte

El Contratista es el único responsable del transporte de los neumáticos hacia el Almacén M.P.A(ver numeral 7.1), para tal efecto deberá tomar las medidas necesarias, como seguros, servicios de carga y descarga. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago. La omisión de cualquier infracción tipificada en la citada norma, será de su completa responsabilidad

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

El contratista se encargará de brindar el bien podrá ser una persona natural o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

- Persona natural o jurídica que se dedique al objeto de la convocatoria (contar con registro de actividad económica ante la SUNAT igual o relacionada al objetivo de la convocatoria)
- Estado activo y condición ha habido el registro de la SUNAT.
- El contratista debe estar escrito en el RNP de corresponder, no encontrarse impedido, inhabilitado, ni suspendido para contratar con el estado

10. CONDICIONES DE ENTREGA Y SUMINISTRO:

Los bienes serán entregados en perfecto estado de conservación, sin ningún defecto de fabricación, ni otro como consecuencia de la estiba o desestiba o del transporte.

11. FORMA DE PAGO:

- Al crédito, de acuerdo al presupuesto de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, año 2025.
- Luego de la recepción de la conformidad emitida por el área usuaria y/o técnica en pago único de moneda nacional y a la prestación del comprobante de pago por parte del contratista, el abono se realizará a través del BCP o de cualquier otra institución bancaria del sistema financiero nacional,





2025-FI121470

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

SUBGERENCIA DE MAESTRANZA

Para cuyo efecto el contratista comunicará su CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI) que esté vinculada con su RUC.

12. CONFORMIDAD:

- La contratista una vez concluida la entrega de los bienes, deberá solicitar la conformidad mediante documento anexando la siguiente información:

Guías de remisión.
Copia de Orden de Compra.

13. INCUPLIMIENTO DE CONTRATO Y PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, se le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren de acuerdo a lo que corresponda al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucrarán obligaciones de ejecución periódica a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

Para efecto del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. El proveedor incurre en aplicación de penalidades, cuando:

- a) No cumpla con entregar el bien, prestar el servicio o presentar el entregable, según corresponda en el plazo previsto en la orden de servicio.
- b) Cuando hubiera un retraso justificado, por el proveedor deberá acreditar, de modo objetivo lo sustentado, y se calificará dicha justificación para el cumplimiento de la conformidad.

14. PLAZO MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

La cantidad y garantía de la fabricación de los bienes en concordancia con el artículo 40 de la ley de contrataciones del estado número 30225 el contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo de acuerdo a lo establecido en el contrato en los contratos de bienes y servicios es responsable por la calidad ofrecida y por los servicios ocultos por un plazo no menor de (01) año contando a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

15.- CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento de la contratación, los mismo que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al objeto de la contratación, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

El proveedor, asume las siguientes obligaciones respecto de la información a la que tenga acceso, conocimiento y/o la que obtenga mientras preste sus servicios para la Entidad, la que está constituida, pero no limitada a la información sobre sistemas informáticos, base de datos, contratos o cualquier otro





2025-FI121470

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

SUBGERENCIA DE MAESTRANZA

05

documento o elemento de similar naturaleza, vinculada con los servicios y/o las operaciones que realiza la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural:

- Reconoce que la información es de propiedad exclusiva de la Entidad teniendo carácter de CONFIDENCIALIDAD.
- Garantiza a la Entidad que no revelará la información, ni la pondrá a disposición de terceros directa o indirectamente, salvo autorización por escrito de la jefatura de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, según corresponda.
- Garantiza que no utilizará la información en provecho propio ni de terceros, directa o indirectamente y sin autorización escrita de la Entidad según corresponda.
- Garantiza que no publicará la información ni la suministrará a la prensa ni a ningún otro medio de información pública o privada, sin la previa autorización por escrito de la jefatura del área usuario.





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el [CONSIGNAR EL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO, ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN] adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA O PAGOS PERIÓDICOS, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por el concepto, monto y vigencia siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la



penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de



su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

³

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de contratos cuyo monto contractual original sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

Sub Gerencia de Logística / Órgano Encargado de las Contrataciones

CONTRATACION DIRECTA N° 11-2025-MPA-OEC-1

Presente

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

SI autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los Doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
Sub Gerencia de Logística / Órgano Encargado de las Contrataciones
CONTRATACION DIRECTA N° 11-2025-MPA-OEC-1

Presente

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

Sub Gerencia de Logística / Órgano Encargado de las Contrataciones

CONTRATACION DIRECTA N° 11-2025-MPA-OEC-1

Presente

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

Sub Gerencia de Logística / Órgano Encargado de las Contrataciones

CONTRATACION DIRECTA N° 11-2025-MPA-OEC-1

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

Sub Gerencia de Logística / Órgano Encargado de las Contrataciones

CONTRATACION DIRECTA N° 11-2025-MPA-OEC-1

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponde**

